

Reg CSN 8422

4-05-10

191533

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/06/IRA/2775/10

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el veintidós de abril de dos mil diez en **HW COBBLE Y ASOCIADOS, SL** sita e [REDACTED] en Aranjuez (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 10-10-05.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

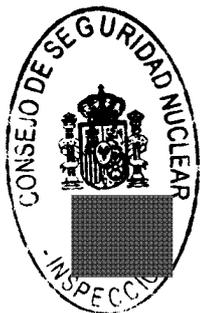
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 3 equipos para medida de densidad y humedad de suelos, [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 21838, nº 23184 y nº 23672, que se encontraban almacenados. _____
- Estaban señalizados reglamentariamente y los embalajes tenían el marcado y etiquetado del ADR. _____
- Disponían de una dependencia clasificada, que estaba delimitada y señalizada para poner de manifiesto el riesgo de exposición existente. _____



- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que un equipo pueda ser manipulado por personal ajeno a la instalación radiactiva (candado con llaves custodiadas). _____
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en la dependencia clasificada eran inferiores a las que correspondían a su clasificación y a 1 m de los bultos verificados correspondían a los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. _____
- En los Diarios de Operación de los equipos constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y Operador. Constaban las últimas salidas en las siguientes fechas: equipo nº 21838, el 16-10-09; equipo nº 23184, el 26-10-04; equipo nº 23672, el 25-01-00. No había incidencias. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso.
- Disponían de un escrito comunicando a la Autoridad Competente la disponibilidad de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte en la fecha de la Inspección. _____
- Un conductor disponía de un documento expedido por el titular certificando que había recibido formación para sensibilizarle de los peligros que conlleva el transporte de equipos radiactivos en bultos Tipo A. _____
- Tenían un modelo de Carta de Porte para transportar los equipos con el contenido establecido en el ADR. _____
- Tenían el modelo oficial del ADR-09 con instrucciones escritas sobre acciones en caso de accidente o emergencia. _____
- Disponían de la señalización preceptiva para un vehículo de transporte.
- Disponían de un procedimiento para limpieza y lubricación de los equipos y de registros que demostraban su cumplimiento en los 6 meses anteriores al último uso. _____
- Tenían registros de verificación de la seguridad radiológica realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 2 años anteriores al último uso, con resultados conformes. _____
- Disponían de registros de verificación de la soldadura de la fuente de Cs-137 en la barra de inserción del equipo [REDACTED] realizada por entidad autorizada [REDACTED] en los 5 años anteriores al último uso, con resultados conformes (el 23-10-07). A los otros 2 equipos no se les



había hecho el ensayo porque estaban sin uso desde el 26-10-04 (equipo [REDACTED] y desde el 25-01-00 (equipo [REDACTED] _____

- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. _____
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general. Los registros estaban firmados por el Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. No constaba ningún incidente radiológico desde la última Inspección. _____
- Tenían 2 monitores portátiles calibrados para tasa de dosis equivalente y de exposición, de ref. [REDACTED] _____
- Disponían de un procedimiento para calibración y verificación de monitores con calibración cada 4 años y de registros que demostraban su cumplimiento. _____
- La respuesta de los monitores para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 ($N_{\text{indicado}}/N_{\text{verdadero}}$) estaba dentro de los límites de 0.8 a 1.2. _____
- Disponían de una licencia de Supervisor y una de Operador, vigentes. _
- Los trabajadores estaban clasificado- radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv.
- Tenían registros de formación continua del Operador en los últimos 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. _____

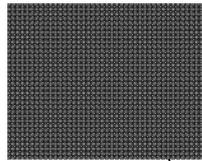


DESVIACIONES

- No se detectaron. _____

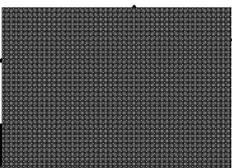
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las

Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de abril de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **HW COBBLE Y ASOCIADOS, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

No manifestamos reparos al contenido del acta, por lo que damos nuestra conformidad a la misma


MAFE
SYSTI
SOM
DE E
Pz
E.m.


Supervisor de la IRA 2775

Madrid 30 de abril de 2010